



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000159020

Vista la solicitud de acceso a la información con folio **6440000159020** presentada por la persona solicitante, el 9 de diciembre de 2020, en la que requirió:

“¿Cuál es el porcentaje de presencia en enfermedades cardio metabólicas, específicamente hipertensión y diabetes, que existe entre los colaboradores que desempeñan actividades de tipo académico y de investigación en los Institutos de Investigaciones Jurídicas, Instituto de Investigaciones Económicas e Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM según estudios o algún tipo de diagnóstico médico que el propio Instituto o bien la Universidad tenga a bien realizar para saber problemáticas y prevalencias en el estado de Salud de su comunidad académica?”

¿Qué porcentaje de sedentarismo existe dentro de la comunidad de colaboradores que desempeñan actividades de tipo académico y de investigación en los Institutos de Investigaciones Jurídicas, Instituto de Investigaciones Económicas e Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, según estudios o algún tipo de diagnóstico médico que el propio Instituto o bien la Universidad tenga a bien realizar para saber problemáticas y prevalencias en el estado de Salud de su comunidad académica?” (sic).

Se procede a resolver sobre la ampliación del plazo para dar respuesta, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 11, 12, 15 y 53, fracción V, inciso c) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México es competente para resolver la ampliación del plazo.

SEGUNDA. El Instituto de Investigaciones Jurídicas, una de las áreas universitarias responsables de atender la solicitud de acceso a la información en comento, mediante correo electrónico de fecha 4 de enero de 2021, dirigido a la Presidencia del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 53, fracción V, inciso c) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información, para garantizar la exhaustividad en la búsqueda de información requerida y, de ser el caso, el debido tratamiento de datos personales contenidos en la documentación.

Considerando que la citada solicitud de información ingresó con fecha 9 de diciembre de 2020, que la fecha para dar respuesta fenece el 27 de enero de 2021, así como la petición del Área Universitaria está fundada y motivada, se estima procedente la ampliación del plazo para dar respuesta.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000159020

TERCERA. En la segunda sesión efectuada el 28 de septiembre de 2016, se aprobó que la Presidencia del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, acuerde la ampliación de los plazos de respuesta en las solicitudes de acceso a la información, que así se requiera, sin previa sesión del Comité, con la obligación de dar cuenta a éste en la sesión siguiente a la fecha del acuerdo de ampliación del plazo.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 10, 15 y 53, fracción V, inciso c) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; se:

RESUELVE

ÚNICO. Se amplía el plazo para emitir la respuesta a la solicitud con número de folio **6440000159020** por **10 días más**, contados a partir del día siguiente a su vencimiento.

Por lo que con fundamento en los artículos 45, fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de esta Universidad para que por su conducto sea notificada a la persona solicitante.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 7 de enero de 2021

Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Presidente del Comité de Transparencia

UNAM
La Universidad
de la Nación

C.c.p. Dr. Pedro Salazar Ugarte, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Presente.
José Meljem Moctezuma, Titular de la Unidad de Transparencia. Presente.
Mtra. Norma Angélica Ocampo Mendoza, Enlace de Transparencia de la Coordinación de Humanidades. Presente.
Lic. Jesús Eulises González Mejía, Enlace de Transparencia del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Presente.

JBG/SNP/DARV/MJAV